

CONSTANCIA. Santiago de Cali, marzo 08 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00121-00  
Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía  
Demandante: Comercializadora Impócor SAS  
Demandado: Mercedes Barrera Botia C.C. 46366.489

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, marzo ocho (08) d dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, lo solicitado por la parte demandante respecto de reconsiderar lo resuelto en el auto No. 307 notificado el día 08 de marzo de 2021, donde se abstuvo de librar mandamiento de pago. Observa el despacho que el interesado debió haber aportado con la demanda, copia del documento escaneado base de la acción ejecutiva. En consecuencia, el Juzgado,

R e s u e l v e:

Único.- El juzgado se mantendrá en lo resuelto en el auto 307 notificado el día 08 de marzo de 2021, atendiendo lo dispuesto brevemente en la parte considerativa del presente proveído. En ese sentido, sírvase obrar conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 430 del C.G.P.

Notifíquese,  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5442a43ec7b9a063aa9f4d3d6f523526493d5d8b8c91cfb4ed5de6843d8a1f**  
Documento generado en 12/03/2021 12:16:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**